

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Castillo de la Yedra Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 230011112024029.
En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña José Manuel Amores Nieto, con DNI [REDACTED], como director/a del centro docente I.E.S. Castillo de la Yedra, con código 23001111, con sede en Cazorla, provincia de Jaén, de calle Cruz de Orea, 57, CP 23470, Teléfono 671531325, e-mail del centro docente 23001111.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración entre el centro docente y empresas u organismos equiparados para enseñanzas de Formación Profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Director Gerente, actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono [REDACTED], e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de Formación Profesional de los ciclos formativos y cursos de especialización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de que se aplique, igualmente y a todos los efectos, a la formación en alternancia en dual que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el

Pág.:1 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:			
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 1 / 20

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de formación profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería con competencias en los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Junta de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

Cód.Centro: 23001111

Pág.:2 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 2 / 20

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Castillo de la Yedra y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas del F.P. Inicial de G.S. (Gest. Forestal y Medio Natural), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresas u organismos equiparados tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa vendrá descrita en base a lo recogido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso los alumnos podrán sustituir a un trabajador de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a, que se adjunta como anexo I. La programación de las actividades concretas a realizar en la entidad colaboradora se realizará en colaboración con el tutor dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el punto b).
- Facilitar al tutor dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, concienciándolo en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y en el respeto de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de los alumnos, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Facilitar al alumnado un ejemplar del anexo II con objeto de que quede informado de las condiciones y compromisos de realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.
 - El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora, y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

Pág.:3 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzOxRDkxOEE1Nzax/			

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23001111

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.

- i) Tomar en consideración lo recogido en los informes de valoración elaborados por el tutor dual de la empresa respecto de los aprendizajes alcanzados por el alumnado a la hora de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados.
- j) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado en lo relativo a medidas de prevención de riesgos laborales y del uso de equipos de protección individual que se utilizan de manera genérica en el sector en el que realiza su formación.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso de una parte de las instalaciones donde se desarrollen actividades o tareas que se correspondan con los resultados de aprendizaje de uno o varios módulos profesionales de los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el plan de formación (anexo I), que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa de las actividades o tareas necesarias para el desarrollo de los resultados de aprendizaje recogidos en el plan de formación anexo a este convenio (Anexo I).
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Vigilar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado y anexo a este convenio (anexo I), la realización de actividades y tareas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título.

Cód.Centro: 23001111

Pág.:4 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23001111

- c) Poner a disposición del alumnado, según el Plan de Formación acordado (anexo I), los instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus obligaciones con la empresa.
- e) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del contenido específico del plan de formación que desarrollará el alumnado sujeto al convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas vayan a realizar.
- f) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- g) Acreditar que el tutor dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, posee certificación negativa del Registro de delincuentes sexuales, de conformidad con lo previsto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ El centro docente/entidad autorizada*.

[Redacted signature area]

☐ La empresa o centro colaborador.

*En el caso de que la opción marcada sea "El centro docente/entidad autorizada", será la propia Consejería competente en materia de formación profesional quien asuma, de forma efectiva, dichos costes y obligaciones.

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario del período de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente plan de formación (Anexo I), que será firmado para cada alumno y curso académico entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado participante.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la entidad colaboradora, asignarán los puestos formativos en la misma al alumnado que curse el Ciclo Formativo o Curso de Especialización para el que se desarrolla el convenio. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición al régimen de enseñanza -general o intensivo-, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna.

El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, se detallarán debidamente en el correspondiente plan de formación, que será firmado para cada alumno en cada curso académico entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

Pág.:5 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 5 / 20

OCTAVA.- Exclusión de participación de alumnos en el convenio.

Podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- Incumplimiento del plan de formación en la empresa u organismo equiparado.

NOVENA.- Seguros.

- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos. En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado.

El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

Pág.:6 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 31662234C	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 6 / 20

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23001111

- f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

Pág.:7 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 31662234C	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzOxRDkxOEE1Nzax/			

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno de los cuales actuará como presidente y que tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y se mantendrá vigente hasta la finalización del curso académico en el que se firma, no estando prevista la prórroga del mismo.

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:
 - a) Transcurso del plazo de vigencia.
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.
 - c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
 - d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

En el supuesto establecido en el apartado c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Pág.: 8 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzOxRDkxOEE1Nzax/			

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.S. (Gest. Forestal y Medio Natural) Gestión Forestal y del Medio Natural	Convenio nº: 230011112024029
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Actividad: AC000: Desarrollo de Prácticas de FCT
Concreciones de la actividad: FCT
Actividad: AC10. Labores de adecuación selvícola, reforestación y corrección hidrológica.
Concreciones de la actividad: 10.1 Seleccionar maquinaria, equipos y herramientas para realizar las tareas encomendadas. 10.2 Utilizar la maquinaria, equipos y herramientas con el EPI necesario y en las condiciones adecuadas de seguridad y ergonomía del trabajo. 10.3 Realizar tratamientos selvícolas y podas en masas forestales. 10.4 Realizar trabajos de siembra, plantación o de reposición de marras. 10.5 Realizar trabajos para corregir y restaurar la erosión del terreno.
Actividad: AC11. Aprovechamiento forestal de la madera.
Concreciones de la actividad: 11.1 Seleccionar y marcar árboles según los criterios del pliego de condiciones del aprovechamiento. 11.2 Apear, desramar y tronzar árboles. 11.3 Realizar el arrastre, el apilado y la carga de la madera. 11.4 Seleccionar maquinaria, aperos y equipos para realizar los trabajos 11.5 Aplicar la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental en las operaciones realizadas. 11.6 Manipular herramientas, máquinas y equipos de trabajo evitando situaciones de riesgo 11.7 Realizar los trabajos encomendados manteniendo el orden y la limpieza
Actividad: AC15. Producción de planta forestal en vivero.
Concreciones de la actividad: 15.1 Seleccionar envases y contenedores para trasplante. 15.2 Mezclar sustratos y en su caso inocular hongos micorrizantes. 15.3 Realizar el repicado de las plántulas. 15.4 Aplicar tratamientos fitosanitarios en vivero. 15.5 Programar el sistema de riego y fertirrigación. 15.6 Aplicar riego y abonado de forma manual. 15.7 Obtención de esquejes.

Pág.:9 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23001111

Actividad: AC16. Conservación y mejora del hábitat para un aprovechamiento cinegético sostenible.
Concreciones de la actividad: 16.1 Colocar y mantener puntos de agua, refugios, comederos y vallados cinegéticos. 16.2 Seleccionar medios, maquinaria y herramientas para las tareas encomendadas. 16.3 Realizar censos de fauna y procesar los datos de campo. 16.4 Aplicar la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales, la específica de ordenación de la fauna y la de bienestar animal. 16.5 Valorar trofeos en campo y en mano 16.6 Participar en la programación, celebración y el desarrollo de acciones cinegéticas.
Actividad: AC17. Conservación y mejora del hábitat para pesca continental sostenible.
Concreciones de la actividad: 17.1 Realización la pesca eléctrica y la identificación de las especies capturadas. 17.2 Aplicar índices de calidad para valorar el estado del medio acuático y de la ribera. 17.3 Aplicar la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales, la específica de las tareas que se realicen y la de bienestar animal.
Actividad: AC18. Cría en cautividad de peces y cangrejos.
Concreciones de la actividad: 18.1 Conocer las instalaciones de la piscifactoría o astacifactoría. 18.2 Realizar el control de la calidad del agua. 18.3 Alimentar a los peces o cangrejos en función de sus clases de edad. 18.4 Aplicar medidas higiénicas y sanitarias para la prevención y control de enfermedades. 18.5 Agrupar a los peces o cangrejos en lotes según su tamaño. 18.6 Aplicar la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales, la específica de las tareas que se realicen y la de bienestar animal.
Actividad: AC19. Equipamientos para actividades de uso público
Concreciones de la actividad: 19.1 Señalizar espacios y equipamientos de uso público, senderos, caminos y otras infraestructuras según el pliego de condiciones de la obra. 19.2 Seleccionar y utilizar la maquinaria, herramientas y equipos para las tareas encomendadas. 19.3 Aplicar la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales, la de montes y la de obras en las tareas encomendadas 19.4 Elaborar planos de trazado de itinerarios y en su caso diseñar su señalización.
Actividad: AC20. Seguimiento del estado fitosanitario de las masas forestales
Concreciones de la actividad: 20.1 Identificar síntomas y daños de agentes patógenos en campo. 20.2 Identificación de agentes patógenos en campo. 20.3 Colocar y revisar trampas para realizar el seguimiento de plagas. 20.4 Cumplimentar estadillos de cuantificación de agentes patógenos, síntomas y daños.
Actividad: AC21. Mejora y conservación de fauna y flora protegida
Concreciones de la actividad: 21.1 Realizar trabajos en Centros de Recuperación, Jardines Botánicos o Centros de Cría en Cautividad. 21.2 Identificación de especies vegetales protegidas manejando claves sistemáticas. 21.3 Acondicionar plantas y sus partes para su conservación en colecciones botánicas. 21.4 Cartografiar la ubicación de los ejemplares de especies protegidas de flora. 21.5 Se identifican las principales especies cultivadas y sus usos etnobotánicos. 21.6 Manejar especies de fauna para comprobar su estado sanitario.

Pág.:10 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 10 / 20

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23001111

Actividad: AC23. Trabajos de prevención de incendios forestales.
Concreciones de la actividad: 23.1 Cumplimentar la documentación administrativa para la ejecución de los tratamientos selvícolas preventivos. 23.2 Seleccionar y manejar herramientas, maquinaria y equipos en trabajos de prevención. 23.3 Adaptar los trabajos a la presencia de flora y fauna protegida en el entorno. 23.4 Mantener el orden y limpieza en los trabajos de prevención de incendios forestales. 23.5 Manipular materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo evitando situaciones de riesgo y aplicando la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.
Actividad: AC24. Trabajos de extinción de incendios forestales
Concreciones de la actividad: 24.1 Conocer la estructura organizativa del Plan INFOCA 24.2 Practicar la apertura de línea de defensa con herramienta manual 24.3 Manejar la autobomba y practicar el tendido de manguera. 24.4 Conocer los códigos de identificación de medios aéreos y terrestres de extinción. 24.5 Manejar equipos de comunicación y practicar la jerarquía en las comunicaciones.
Actividad: AC26. Levantamiento y replanteo de parcelas y deslindes.
Concreciones de la actividad: 26.1 Reconocer el terreno para realizar un croquis de las mediciones. 26.2 Realizar mediciones con instrumentos topográficos incluyendo estacionamiento y orientación. 26.3 Aplicar la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales en las tareas encomendadas.
Actividad: AC41. Seguimiento sanitario de las masas forestales
Concreciones de la actividad: 41.1 Planificar los métodos de captura y conteo de agentes patógenos del olivar. 41.2 Identificar síntomas y daños de los agentes patógenos. 41.3 Identificar y clasificar agentes patógenos. 41.4 Rellenar fichas de cuantificación de patógenos, daños y síntomas. 41.5 Interpretar resultados y cumplimentar estadillos. 41.6 Identificar y clasificar vegetación adventicia y plantas parásitas.
Actividad: AC6. Diseño, preparación, control y actualización de Proyectos de ordenación de montes, Planes técnicos y/o Planes de conservación de recursos naturales
Concreciones de la actividad: 6.1 Documentar los condicionantes legales, naturales y socioeconómicos del entorno a planificar 6.2 Estudiar de la división inventarial del espacio natural mediante reconocimiento cartográfico y de planos y mediante replanteo "in situ" en monte 6.3 Realizar una recopilación cartográfica actualizada del medio natural a planificar 6.4 Ejecutar replanteos de parcelas de medición del recurso forestal 6.5 Medición de las parcelas de muestreo o aforos puntuales establecidos 6.6 Interpretar planos del proyecto de ordenación o plan técnico
Actividad: AC65. Organización de la vigilancia y detección de incendios forestales
Concreciones de la actividad: 65.1 Conocer los componentes de un equipo de transmisión y manejarlo. 65.2 Conocer el protocolo de actuación ante la detección de un incendio forestal. 65.3 Interpretar y utilizar los indicativos y códigos de transmisión. 65.4 Aplicar la normativa específica de telecomunicaciones.

Pág.:11 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 11 / 20

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23001111

Actividad: AC7.Ejecución de proyectos y planes de adecuación selvícola	
Concreciones de la actividad: 7.1 Preparar el acopio y la intendencia de los medios materiales adecuados a todos los condicionantes que se plantean: presupuestarios, capacidad de recursos humanos, entorno local, medio físico, plazos, impacto ambiental, restricciones de la normativa del espacio natural... 7.2 Realizar la secuenciación de los trabajos para una correcta ejecución de lo indicado en el proyecto. Esquema organizativo 7.3 Poner en marcha y controlar el plan de seguridad de la obra. Adecuación a la normativa, estudio de EPIS, control de medios y control en el personal ejecutor... 7.4 Controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de acuerdo a los pliegos de condiciones y a las indicaciones de los titulares de los terrenos contenidas en el proyecto o plan selvícola 7.5 Identificar la flora protegida en el medio para su protección en la ejecución de los trabajos de adecuación selvícola 7.6 Medir y calcular rendimientos en los trabajos de ejecución de adecuación selvícola 7.7 Elaborar el informe de situación de los trabajos para conocimiento del titular del proyecto	
Actividad: AC8. Ejecución de trabajos de reforestación y apoyo a la mejora de la vegetación implantada	
Concreciones de la actividad: 8.1 Determinar los objetivos que establecen los pliegos de condiciones contenidos en el proyecto o plan a ejecutar. Interpretar la cartografía 8.2 Preparar los recursos materiales necesarios de acuerdo al conjunto de condicionantes: presupuestarios, temporales, medio físico y natural, capacidad de los recursos humanos, opciones de mecanización previstas. 8.3 Determinar las vías de acopio de planta en el tajo a reforestar. 8.4 Secuenciar las distintas fases del trabajo, de acuerdo al proyecto, titular de los terrenos y condicionantes de coyuntura 8.5 Medir los rendimientos de ejecución de los trabajos y elaborar los correspondientes informes 8.6 Controlar los distintos aspectos contenidos en el Plan de seguridad e higiene de los trabajos	
Actividad: AC9. Ejecución de trabajos, proyectos o planes de mejora o apoyo hidrológico - forestal	
Concreciones de la actividad: 9.1 Extraer los objetivos y su ubicación espacial de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos y cartografía contenidos en el proyecto o plan a ejecutar 9.2 Relacionar los medios materiales necesarios de acuerdo al conjunto de condicionantes: presupuestarios, temporales, medio físico y natural, capacidad de los recursos humanos, opciones de mecanización previstas. 9.3 Ejecutar albarradas o fainadas allí donde lo establezca el proyecto o plan técnico 9.4 Determinar el acopio de posible planta a reforestar en condiciones especiales: riberas, suelos complejos, canteras... 9.5 Secuenciar las distintas fases del trabajo, de acuerdo al proyecto, titular de los terrenos y condicionantes de coyuntura 9.6 Medir rendimientos de ejecución de los trabajos y elaborar los correspondientes informes 9.7 Controlar los distintos aspectos contenidos en el Plan de seguridad e higiene de los trabajos, especialmente en lo referente a la realización de la obra civil de apoyo puntual	

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Pág.:12 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQKYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Por delegación de firma de la persona
 titular de la Consejería de Desarrollo
 Educativo y Formación Profesional
 Orden de 18 de abril de 2024
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
 DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

Cód.Centro: 23001111

Pág.:13 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQig4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

PÁGINA 13 / 20

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Convenio nº: 230011112024029
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía		2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía		2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía		2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía		2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía		2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N	

*Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

Pág.:14 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 14 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

ANEXO II

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

Pág.:15 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 23001111202402 9	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:2
☐ Días en la empresa (dual)
☐ FCT
☐ Ambos

Jornadas en la empresa
Periodo: Silvia (17/02/25-18/02/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 14:00

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 16 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 23001111202402 9	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:2
☐ Días en la empresa (dual)
☐ FCT
☐ Ambos

Jornadas en la empresa
Periodo: Silvia (17/02/25-18/02/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 14:00

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 17 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 230011112024029	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:2
☐ Días en la empresa (dual)
☐ FCT
☐ Ambos

Jornadas en la empresa
Periodo: Silvia (17/02/25-18/02/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 14:00

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 18 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 23001111202402 9	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:2
☐ Días en la empresa (dual)
☐ FCT
☐ Ambos

Jornadas en la empresa
Periodo: Silvia (17/02/25-18/02/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 14:00

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 19 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 23001111202402 9	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:2
☐ Días en la empresa (dual)
☐ FCT
☐ Ambos

Jornadas en la empresa
Periodo: Silvia (17/02/25-18/02/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 14:00

En Cazorla (Jaén) a 03 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. José Manuel Amores Nieto

Pág.:20 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkZGNjQzNzlyQjg4N0FGQkYw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/20
AMORES NIETO, JOSE MANUEL			03/02/2025 14:42:23

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	07/02/2025 09:06:08	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	07/02/2025 09:06:08	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 20 / 20	
CSV: q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNDE2NUZFNzQxRDkxOEE1Nzgx/			